

ACTA DE RESOLUCIONES DEL
CONSEJO FEDERAL DEL 14 DE SETIEMBRE DEL 2009

Asistencia de los Centros: Bellas Artes (Escudero), Bibliotecología (Quesada), Ciencias (Parodi, Sierra), Educación Física (Rodríguez), Ingeniería (Bove), Nutrición (Fernández, Natero), Odontología (Visconti), Tecnología Médica (Gribov), Veterinaria (Larocca).

Comisión Ejecutiva: Susana Escudero, Leonel Gómez, Héctor González, Nicolás Wschebor.

CDC:

Quórum de funcionamiento: 8 centros

1. Carrera Docente.

Se resuelve:

a) Aprobar en general el Documento sobre Carrera Docente "Bases para la adopción de propuestas de resolución sobre Carrera Docente" de junio del 2009.

Mayoría (voto negativo: Nutrición)

b) Aprobar que todos los llamados, incluyendo los asociados a carrera docente sean de libre aspiración.

Mayoría (voto negativo: Ciencias, abstención: Educación Física)

c) Eliminar la figura de docente honorario, pero aprobar la existencia de colaboradores honorarios en el seno de grupos docentes dirigidos a estudiantes o egresados recientes, por un período no mayor a un año y no renovable, como parte de un complemento en su formación. No podrán ejercer enseñanza directa.

Debe distinguirse la figura del docente honorario de la de docente honorífico.

Unanimidad

d) Sobre los docentes grado 2:

El plazo máximo de permanencia en el cargo será de 5 a 10 años (plazo máximo que deberá ser determinado por ordenanza cada servicio).

Debido a las dificultades actuales de muchos servicios para implementar posgrados que le permitan culminar regularmente el ciclo de formación a sus docentes de grado bajo, así como dificultades presupuestales que hacen que un número importante de docentes grados 2 no hayan podido concursar por grados superiores, por un plazo de 10 años a partir del momento de aprobación del funcionamiento de la carrera docente, se tomarán una serie de medidas transitorias para los docentes en dicho grado:

- 1) Podrán presentarse a los llamados de carrera docente como los grados 3, 4 y 5.
- 2) No se les aplicará durante este período de 10 años el tiempo máximo de permanencia en el cargo (salvo en el caso de resolución expresa del servicio correspondiente).

Asimismo, en estímulo a la formación de posgrado, se habilitará que en los llamados de becas que organiza la Comisión Académica de Posgrado para los docentes universitarios, se autorice la presentación para la realización de posgrados fuera del país en los casos en que no exista la posibilidad de formación de posgrado local. También, se autorizará en este caso específico la aprobación de una licencia extraordinaria, con o sin goce de sueldo, según lo entienda el

servicio. En este mismo sentido, la Universidad hará las gestiones para que otros organismos (como la ANII) apoyen con becas la formación de posgrado fuera del país, en los casos que un posgrado en el país no fuera posible.

Mayoría (negativa: Bibliotecología y Odontología, abstención: Ciencias y Educación Física)

e) Establecer un fondo de despido para el caso de las no renovaciones de cargo similares al del resto de la función pública y privada.

Unanimidad

f) Acordar que en la Ordenanza deberá incluirse en "Disposiciones transitorias" que la Universidad debe asegurar los mecanismos para el alcance de la equidad e igualdad de oportunidades entre los Servicios que permita el logro adecuado de la misma.

Unanimidad

g) Postergar para el próximo Consejo Federal la resolución sobre el resto de los puntos.

Unanimidad